

Asociación de Internautas



Economía cree que el slamming no afecta al interés público.

Increible pero cierto, según [distintos medios de comunicación](#), el Servicio de Defensa de la Competencia, dependiente del Ministerio de Economía ha estimado que el citado fraude "no afecta al interés público" porque los afectados no tardan más de dos meses en percatarse de la irregularidad.

La resolución no sólo obvia cualquier comentario relacionado con los derechos de los usuarios víctimas de estas conductas fraudulentas, sino que señala que dichas prácticas, "al favorecer el acceso al mercado de otros operadores", estarían, en todo caso, promoviendo la competencia. Con ellas, indica, "se reduciría el poder del operador dominante, quedando favorecida la competencia en el mercado".

Aunque la cifra de usuarios víctimas del fraude en las preasignaciones es prácticamente imposible de definir, la resolución llega al extremo de indicar que aunque ésta alcanzara el 10% de los clientes de Telefónica, no sería relevante en comparación con el número total de abonados.

Asimismo, indica que "los usuarios se percatan de manera rápida de la supuesta estafa e inmediatamente solicitan el restablecimiento de los servicios que le venía prestando Telefónica, por lo que el Servicio estima que su capacidad de elección se ve momentáneamente alterada y, en este sentido, no se estaría produciendo una alteración del 'orden público económico'".

La Asociación de Internautas quiere manifestar su rechazo a esta resolución por considerar que estas prácticas fraudulentas si afectan de forma notoria al interés general y a los derechos de los usuarios y consumidores telefónicos y telemáticos, denuncia una vez más la responsabilidad que tienen el Ministerio de Ciencia y Tecnología, la Cmt y en este caso Economía por permitir esta prácticas de preasignación-slamming entre operadoras telefónicas y en contra de los ciudadanos.

Comunicado publicado el 23 de julio de 2001.

PREASIGNACION: Los internautas no contamos.

Desatendiendo la experiencia de EEUU, la CMT alienta prácticas contra los derechos de los consumidores. El pasado 21 de Junio la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT) aprobó una [nueva circular](#) sobre la preselección de operador telefónico en la que se rebajan las exigencias para asegurar que el cambio de operador cuenta con la aprobación del cliente

Con esta nueva circular los derechos económicos de los usuarios y la libre elección de los mismos serán seriamente dañados.

La preasignación, en palabras de la CMT, "es la facilidad que permite a un abonado elegir a un operador diferente del que le provee el acceso (Telefónica de España) sin necesidad de marcar previamente el código de selección que le identifica (acceso indirecto), dando así la apariencia al usuario de que su línea está virtualmente conectada a la red del operador

preseleccionado en lugar de a la de Telefónica". Es decir, que a pesar de las apariencias a Telefónica no nos la quitamos de encima

La Asociación de Internautas estima que en las preasignaciones efectuadas (1.129.651 según datos de la CMT), se han producido bastantes irregularidades al haberse tramitado sin consentimiento del cliente de forma expresa, sino de forma tácita.

La nueva circular de la CMT agravará esta situación, ya que limita la exigencia de copias originales del consentimiento de los clientes hasta un máximo del 5%, frente al 100% que permitía comprobar en la actualidad. Ello supone que existe un riesgo potencial de irregularidades en el 95% de las solicitudes, al no poder examinar a priori si se debe a una petición real del cliente o a una práctica fraudulenta.

A la vez, esta nueva circular consagra el consentimiento tácito de los abonados. Esta modalidad consiste en la preasignación de las llamadas metropolitanas para aquellos clientes que ya tuvieran una preasignación en larga distancia, con el único requisito de que el cliente no se oponga expresamente a este cambio. Es decir, la misma política que pretendían con el SPAM en nuestro País, enviar publicidad (SPAM) mientras no te opongas a ello (y que afortunadamente hemos conseguido que se modificara por una política más correcta de recibir publicidad si realmente expresas tu conformidad)

Además, amplía hasta el 31-12-01 la posibilidad de realizar la preasignación de las llamadas metropolitanas por consentimiento tácito, cuando inicialmente estaba prevista su finalización el 31-8-01.

Efectos sobre los derechos de los consumidores.

La experiencia de EEUU demuestra que estos métodos lejos de beneficiar al consumidor acaban siendo una fuente inagotable de conflictos y fraude porque conculca la libre elección de los clientes y, además, les somete a una nueva situación tarifaria que el cliente puede desconocer o no analizar detalladamente, con la consiguiente lesión de sus derechos económicos (planes de descuento, tarifa plana, etc., que quedan sin validez, pasando a ser facturados de acuerdo con las tarifas y franjas horarias del operador preasignado).

Tanto las asociaciones de consumidores americanas, como el regulador de telecomunicaciones de EEUU (FCC) llevan desde 1996 tratando de alertar a los consumidores sobre estas prácticas e incluso, [recientes regulaciones de la FCC](#) han incrementado severamente las multas y las indemnizaciones para tratar de erradicarlas.

Durante 1998 más de Estados han reforzado sus legislaciones ante estas prácticas. Sólo en el Estado de Illonis se calcula un fraude de más de 20 millones de dólares en ese año.

Sin embargo, España está dispuesta a recorrer el camino que otros pretenden ahora abandonar por la indefensión que provocan en los usuarios.

Efectos sobre la competencia.

Por último es preciso señalar que estas medidas, junto con otras adoptadas por la CMT, no sólo se santifica la competencia por encima de los derechos de los usuarios, sino que, para colmo de males, lo que se promueve es una competencia virtual que nos aleja cada día más de alcanzar una competencia real sustentada en la inversión de redes alternativas, ya que con estas medidas y otras que apuntan en la misma dirección, cualquier operador prefería

cabalgar a lomos de la red existente antes que invertir y diferenciarse en servicios y calidad de los mismos.

La Asociación de Internautas recomienda a todos los internautas que presten máxima atención a partir de este momento para que la libertad de elección de preasignación no se vea conculcada e incida en la autentica libertad para el usuario telemático y telefonico como es la liberalización del bucle local.

Asociacion de Internautas

¿Que es el slamming? [Más información sobre la preasignación- Slamming en España](#)

[¿Podemos hablar de similitudes entre la CNMV y la CMT?](#)

2019 ©Asociación de Internautas